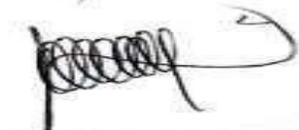


A despacho de la señora Juez, para informar que la Secretaria de Salud Departamental y Control Físico, no han dado respuesta al requerimiento hecho por el despacho mediante los oficios 1947 y 1948 de 2022.

Perera, 31 de octubre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO

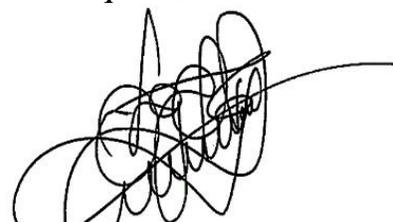
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Conforme lo autorizan los artículos 28 al 30 y 44 de la Ley 472 de 1998, concordado con los artículos 164, 169 y 238 del Código General del Proceso, y por ser necesario para la decisión en derecho que se deba tomar, se decreta la siguiente prueba de oficio.

Se ordena realizar inspección judicial con el fin de verificar los hechos de la demanda, en la carrera 9 Nro. 15-79 de esta ciudad, denunciado como sitio de la vulneración y donde se indica se encuentra ubicado el establecimiento de comercio accionado, para tal fin se señala el dieciocho (18) de noviembre de esta anualidad a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). El traslado del despacho corre por cuenta del actor popular.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

A

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No.175 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 02 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario